



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

F-263/12-13

05/06/2012

O. Costa

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se dirige al Poder Ejecutivo, para que a través del organismo que considere pertinente, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan respecto a la presencia de arsénico en agua para consumo en el territorio de la provincia:

- 1- Conclusiones de los estudios realizados desde el año 2007 hasta la fecha acerca de la presencia de contaminantes en aguas subterráneas en el ámbito de la Provincia.
- 2- Medidas llevadas a cabo en relación a cada uno de estos estudios. Y en su caso detalle planes de trabajo y plazos definidos para la concreción de los mismos.
- 3- Acerca del plan anunciado en el año 2011 para la construcción de un acueducto para trasladar agua desde el Río Paraná hasta la región noroeste de la provincia y otro desde el Río Colorado: estado actual del mismo y fechas estimadas de concreción de las obras.
- 4- Informe si la provincia adhirió al acuerdo suscrito entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca nacional y el Ministerio de Salud de la Nación en el cual se prorroga el plazo hasta el año 2017 para la reducción de los niveles de arsénico en el agua a fin de adecuarlo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- 5- En caso afirmativo, remita copia a esta legislatura del proyecto y plan de trabajo a que hace referencia dicho acuerdo, que tenía como plazo de presentación el mes de marzo del presente año.
- 6- Informe si existen compromisos financieros asumidos o previstos para efectivizar alguna de las obras planificadas.
- 7- Estimaciones respecto a la posibilidad de adecuación de la provincia a los estándares internacionales en los plazos establecidos en el acuerdo antes mencionado.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

8- Si se han adoptado medidas puntuales como la implementación de plantas eliminadoras de arsénico o la instalación de filtros en lugares críticos y cuál es su estado de funcionamiento.

FUNDAMENTOS

LA PLATA, de Junio de 2012

HONORABLE SENADO: Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el proyecto que se adjunta mediante el cual solicitamos algunas precisiones respecto a los planes de obras que tiene la Provincia de Buenos Aires en relación a la calidad del agua para consumo humano.

Desde hace tiempo existe una real preocupación en la población sobre la presencia de contaminantes en el agua que se consume en la provincia. Inquietud que ha llevado a muchos ciudadanos del interior a realizar enfáticos reclamos para que se tomen las medidas necesarias a fin de dar una solución definitiva a un problema que día a día ocasiona mas inconvenientes en la salud y bienestar de las personas y para que se establezcan mecanismos de prevención para este problema ambiental al cual se encuentran expuestos los habitantes de una importante cantidad de localidades.

La medicina considera que la ingestión continua de aguas contaminadas con arsénico, denominada Hidroarsenismo Crónico Regional Endémico (HACRE), resulta responsable de una gran variedad de patologías, en particular de la piel. Asimismo, la USEPA (United States Environmental Protection Agency) clasificó al arsénico como un cancerígeno humano clase A. Afectando no solo en forma directa a las personas, sino también a la producción agrícola en cuanto se hace uso de esta agua contaminada para la irrigación del suelo.

Los especialistas plantean la necesaria remoción del arsénico para el consumo del agua potable y en este sentido hacen referencia a una serie de métodos que en cada caso requieren ser adaptados a las características del sistema que se aplique. Los procedimientos para la eliminación reportados son múltiples y cada uno responde a una dinámica y un estudio particular. Acordes además a los cánones establecidos por la Organización Mundial de la Salud, a los cuales nuestro país se ha adherido al incorporar al Código Alimentario Nacional, que establece el nivel de arsénico permitido en el agua de consumo en 0,01 miligramo por litro.

Esta disposición debía ser adoptada por las provincias en el año 2012 pero ante la demoras en la implementación el Gobierno Nacional extendió el plazo



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

hasta el año 2017. Situación que debe ser tenida muy en cuenta pues no hace mas que demorar y agravar una situación que por si sola no será resuelta.

La presencia de arsénico en el agua, salvo casos excepcionales, es natural, está relacionada con el vulcanismo y la actividad hidrotermal de la Cordillera de los Andes, por cuanto la remoción de este químico debe efectuarse a partir de la intervención directa de los estamentos gubernamentales.

Desde el estado bonaerense se ha procurado abordar el tema, pero consideramos que se le debe dar absoluta prioridad procurando las soluciones y el financiamiento que la entidad del problema tiene

En este sentido es que solicitamos al Poder Ejecutivo informe a esta Legislatura acerca de los estudios con que cuenta y la planificación proyectada en función a las conclusiones de los mismos. Especialmente en cuanto al anuncio realizado sobre un plan para la construcción de un acueducto para trasladar agua desde el Río Paraná hasta la región noroeste de la provincia y otro desde el Río Colorado que solucionaría, en parte, la grave situación planteada en el sur provincial.

Por lo expuesto creemos oportuna la presente solicitud a fin de poder esclarecer la situación actual de la provincia frente a los reclamos que desde distintos sectores nos hacen como representantes de sus intereses, esperamos asimismo contar con el acompañamiento de los Señores Legisladores.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires